

para exercer dho empleo; á los que acordó se llamen  
á los dos primeros de este Ayuntamiento y al último respecto  
de conca le alarilla alarse auente de ella, quede la  
baza q. le corresponde depositada en este Ayuntamiento y  
restituida q. fuere, se comparezca en cor dho Ayuntamiento  
y se les reciba el juram. acostumbrado, y se les ponga en  
posesion de su empleo de tal Alc. de la Hermandad y ha  
biendo venido á el, por el Sr. D. Thomas fern. do y baner then.  
de rex. en oficio preberrimamente les recibio juram. por  
Dios nra. y a una señal de cruz q. hicieron conforme  
adho, y ofrecieron cumplir bien y fielmente con sus respec  
tivos empleos, y de defender el misterio de la immacu  
lada concepcion de maria v. ma. fueros, y privilegios de  
esta villa, y el expresado D. Juan Gutierrez de guardar se  
creto delo q. se tratare en este Ayuntamiento por tener voz,  
y voto en el; y en señal de verdadera posesion se les en  
tregó a cada uno una baza de justicia, y se les puso en  
ella sin contradiccion de persona alguna para desde  
otro dia de la fha hasta otro tal dia del año que viene  
de diez y cinco de setenta, y uno. y por el Sr. Alcalde maior  
se protesto no pasare perjurio ala R. Jurisdiccion que  
su merced exerce, de habes les recibido el juram. a los nom  
brados por el Sr. D. Thomas fern. do y baner, como capitular  
mas bien sentado en este Ayuntamiento por esta inteligencia  
de tocarle a su merced, y para que la superioridad de su  
merced a quien corresponde mando su merced se le libre  
testimonio de este acuerdo, sin embargo de q. hasta ha  
ya ha estado en practica el recibir dho juram. el caballe  
ro Rex. mas bien sentado

Asimismo nombro por diputado del R. Ponto de esta